

Expte. CONTRATACIÓN/paHM-04/2017

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGULAR LA COMPRAVENTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS PARCELAS NÚMS. 1 Y 4 DE LA MANZANA 1-B, SUBMANZANA 1-B1 Y DE LAS PARCELAS 4, 5, 6 Y 7 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1 DEL PLAN PARCIAL SRA-N (SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA, CÓRDOBA) DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIBRE BAJO LA ORDENANZA CTP-1 SRA-N.**

---

## CLÁUSULAS

### 1 Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la compraventa, mediante procedimiento abierto, de las parcelas núms. 1 y 4 de la manzana 1-B, submanzana 1-B1 y de las parcelas 4, 5, 6 y 7 de la manzana 1-A, submanzana 1-A1 del Plan Parcial SRA-N, de propiedad municipal y destinadas a la construcción de edificaciones bajo la ordenanza CTP-1 (libre).

Cada parcela será objeto de una compraventa, salvo que un licitador resulte adjudicatario de una o más parcelas, las cuales serán objeto de único contrato de compraventa.

La compraventa se llevará a efecto con arreglo al presente pliego y al de condiciones técnicas, los cuales revestirán carácter contractual.

### 2 Descripción de las parcelas.

Las parcelas objeto de compraventa son las siguientes:

#### — PARCELA NÚM. 1 DE LA MANZANA 1-B, SUBMANZANA 1-B1.

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número uno, situada en la sub-manzana 1-B1, de la manzana 1-B, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la Albaida Norte, con una superficie de ciento cinco con cincuenta y cinco metros cuadrados (105,55 m<sup>2</sup>), que linda: al Norte, con la calle "H", al Este, con parcela núm. 2 de la sub-manzana 1-B1, al Oeste, con la calle Reunión, y al Sur, con parcela núm. 4 de la sub-manzana 1-B1. Edificabilidad: ciento noventa y seis con veintinueve metros cuadrados techo (196,29 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 177, finca 65753, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.436.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)

Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1062313UG4916S0001FS

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (91.765,58 €).

— **PARCELA NÚM. 4 DE LA MANZANA 1-B, SUBMANZANA 1-B1.**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número cuatro, situada en la sub-manzana 1-B1, de la manzana 1-B, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la Albaida Norte, con una superficie de setenta y cuatro metros con nueve decímetros cuadrados de suelo (74,09 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con las parcelas núms. 1 y 2 de la sub-manzana 1-B1; al Este, con parcela núm. 1 de la sub-manzana 1-B2; al Oeste, con la calle Reunión; y al Sur, con la calle Reunión y calle "C". Edificabilidad: ciento dieciséis con cuarenta metros cuadrados techo (116,40 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 195, finca 65759, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.437.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1062312UG4916S0001TS

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (49.470,00 €) EUROS.

— **PARCELA NÚM. 4 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número cuatro, situada en la sub-manzana 1-A1, de la manzana 1-A, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la Albaida Norte, con una superficie de setenta con diecisiete metros cuadrados (70,17 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con la calle "B"; al Este, con parcela núm. 1 de la sub-manzana 1-A2; al Oeste, con parcela núm. 3 de la sub-manzana 1-A1; y al Sur, con parcela núms. 6 y 7 de la sub-manzana 1-A1. Edificabilidad: ciento trece con ochenta y ocho metros cuadrado techo (113,88 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 63, finca 65715, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.432.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0963014UG4906S0001MI

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (48.399,00 €) EUROS.

— **PARCELA NÚM. 5 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1.**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número cinco, situada en la sub-manzana 1-A1, de la manzana 1-A, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la Albaida Norte, con una superficie de noventa y nueve con cincuenta y ocho metros cuadrados (99,58 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con las parcelas núms. 2 y 3 de la sub-manzana 1-A1; al Este, con parcela núm. 6 de la sub-manzana 1-A1; al Oeste, con parcela núm. 1 de la sub-manzana 1-A1 y calle Reunión; y al Sur, con la calle "H". Edificabilidad: ciento treinta y uno con trece metros cuadrados techo (131,13 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 69, finca 65717, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.433.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0963010UG4906S0001PI

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (61.303,28 €).

— **PARCELA NÚM. 6 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1.**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número seis, situada en la sub-manzana 1-A1, de la manzana 1-A, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Albaida Norte, con una superficie de setenta y seis con cuarenta metros cuadrados (76,40 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con las parcelas nº 3 y 4 de la sub-manzana 1-A1; al Este, con parcela nº 7 de la sub-manzana 1-A1; al Oeste, con parcela núm. 5 de la sub-manzana 1-A1; y al Sur, con la calle "H". De uso residencial y tipología CTP-1 -Libre-. Edificabilidad ciento veintires con noventa y nueve metros cuadrados techo (123'99 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 75, finca 65719, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.434.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0963009UG4906S0001TI

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.695,75 €).

#### — PARCELA NÚM. 7 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1.

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno número siete, situada en la sub-manzana 1-A1, de la manzana 1-A, incluida en el ámbito del PP. San Rafael de la Albaida Norte, con una superficie de setenta y seis con cuarenta metros cuadrados (76,40 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con las parcela número 4 de la sub-manzana 1-A1 y con la parcela numero 1 de la sub-manzana 1A2; al Este, con parcela número 4 de la sub-manzana 1-A1; al Oeste, con parcela núm. 6 de la sub-manzana 1-A1 y calle Reunión; y al Sur, con la calle "H". Edificabilidad: ciento veintitrés con noventa y nueve metros cuadrados techo (123,99 m<sup>2</sup>t).

Ordenanza de aplicación: CTP-1.

Uso dominante: residencial unifamiliar de tipología libre.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al Tomo 2047, Libro 1312, Folio 81, finca 65721, Inscripción 1ª. La citada parcela consta en el inventario del Patrimonio Municipal de Suelo bajo la referencia núm. 10.435.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0963008UG4906S0001LI

**TÍTULO:** Resulta de titularidad municipal en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística correspondientes al 10% del aprovechamiento del sector.

**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

**VALOR:** CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.695,75 €).

### **3 Naturaleza y régimen jurídico del contrato.**

El presente contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en lo sucesivo), tendrá naturaleza administrativa especial. Su régimen jurídico es el recogido en el apartado 2 del citado art. 19.

### **4 Procedimiento y criterio de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y 16 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante el procedimiento abierto a que se refiere el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

Para la adjudicación del contrato se considerará como único criterio de adjudicación el del precio ofertado.

### **5 Tipo de licitación y precio del contrato.**

El tipo de licitación —en el cual no se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA en adelante)— para cada una de las parcelas objeto del presente procedimiento de adjudicación, es el siguiente:

- PARCELA NÚM. 1 DE LA MANZANA 1-B, SUBMANZANA 1-B1. NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (91.765,58 €).
- PARCELA NÚM. 4 DE LA MANZANA 1-B, SUBMANZANA 1-B1. CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (49.470,00 €) EUROS.
- PARCELA NÚM. 4 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1. CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (48.399,00 €) EUROS.
- PARCELA NÚM. 5 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1. SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (61.303,28 €).
- PARCELA NÚM. 6 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1. CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.695,75 €).

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)

Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

— PARCELA NÚM. 7 DE LA MANZANA 1-A, SUBMANZANA 1-A1. CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.695,75 €).

Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las que igualen o superen el tipo. Se considerará como oferta más ventajosa para la Administración la de mayor cuantía económica.

El precio del contrato será el ofertado por el licitador cuya oferta sea considerada como más ventajosa para la Administración.

## **6 Capacidad para contratar.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 76 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **7 Garantías.**

Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación no será necesaria la constitución de garantía provisional.

El licitador cuya oferta haya sido considerada como más ventajosa para la Administración, con carácter previo a la adjudicación del contrato estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% de la cuantía del precio de adjudicación, excluido el IVA, de acuerdo con lo previsto en el art. 95 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento en dicho sentido.

Se establece todo lo anterior sin perjuicio de las demás garantías que hayan de prestarse en virtud de normativa de carácter urbanístico.

## **8 Formas y devolución de la garantía.**

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El importe en efectivo o el documento que acredite dicha constitución se depositará en la Tesorería de la GMU.

La garantía definitiva será devuelta una vez que el adjudicatario haya abonado y la Gerencia Municipal de Urbanismo haya recibido el precio del contrato, éste se haya formalizado en escritura pública y siempre que el adjudicatario haya cumplido la obligación de vallado de la parcela a que se

refiere la clausula núm. 10 del presente pliego.

## **9 Solicitud de licencia de obras y ejecución de las mismas.**

El adjudicatario del contrato solicitará de la GMU, en el plazo máximo de TRES AÑOS a computar desde el día siguiente al de formalización del contrato en escritura pública, la correspondiente licencia de obras. Estas habrán de estar ejecutadas en el plazo máximo de CINCO AÑOS a computar desde el día siguiente al de la obtención de licencia.

A petición del adjudicatario, dichos plazos podrán ser prorrogados si, a juicio de la GMU, concurre justa causa.

El incumplimiento de los plazos anteriores será causa de resolución del contrato, que generará el efecto de entrega por el adjudicatario a la GMU de la parcela objeto de la compraventa y de la devolución por esta última del precio recibido.

Todos los gastos que genere la anterior resolución serán de cuenta del adjudicatario.

## **10 Obligaciones del adjudicatario.**

El comprador, además del pago del precio y de las demás previstas en este pliego, contrae las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar las licencias correspondientes para la construcción de la/s vivienda/s.
- b) No transmitir a un tercero la finca objeto del presente contrato, sin conocimiento previo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto reconocidos a ésta en la cláusula siguiente.
- c) En su caso, realizar a su cargo la urbanización interior de las parcelas.
- d) Ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que se causen como consecuencia de las obras de edificación.
- e) Proceder al vallado de la parcela en el plazo máximo de 1 mes a computar desde el día siguiente al de formalización en escritura pública del contrato de compraventa.

## **11 Derechos de tanteo y retracto.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo se reserva, durante un plazo de CINCO (5.-) AÑOS, a computar desde el día siguiente al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los derechos de tanteo y retracto para el supuesto de que el adjudicatario del contrato procediera a la enajenación, disposición o transmisión, por título oneroso o gratuito, de la parcela o parcelas

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)

Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

adquiridas por este procedimiento de adjudicación o, en su caso, la resultante de la agrupación de éstas.

Estos derechos de adquisición preferente podrá ejercitarlos la Gerencia Municipal de Urbanismo por el precio de adjudicación de la/s finca/s transmitida/s, en los supuestos y plazos indicados, en cualquiera de las dos fases o modalidades siguientes:

- a) Como derecho de tanteo, en el caso de que la parte compradora le comunique notarialmente su decisión de transmitir o enajenar, nombre, apellidos, domicilio del comprador, precios y demás condiciones de la transmisión, o bien,
- b) Como derecho de retracto, si no se hubiera hecho la notificación anterior, o, realizada ésta, las condiciones de venta no respondieran exactamente a lo comunicado.

El plazo para el ejercicio de los derechos contemplados en la presente cláusula será de CUARENTA Y CINCO (45.-) DÍAS NATURALES a contar desde la correspondiente notificación que de forma fehaciente se realice a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

## **12 Pago y formalización del contrato.**

Constituye obligación esencial del adjudicatario en este contrato el pago del precio del mismo, el cual se realizará, mediante transferencia o cheque bancario a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo máximo de DOS (2.-) MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la adjudicación del contrato.

La Gerencia Municipal de Urbanismo y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro del plazo máximo de TRES (3.-) MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Dicha formalización se llevará a efecto mediante escritura pública, lo cual se realizará a costa del contratista.

El contratista hará entrega a la Gerencia Municipal de Urbanismo de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos correspondientes.

## **13 Prerrogativas y derechos de la Administración.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo, en su calidad de administración vendedora, ostentará las prerrogativas y derechos recogidos en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

La GMU podrá designar, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, un Director-Coordenador de este contrato, que controlará y vigilará la correcta y adecuada ejecución del mismo, quien tendrá también a todos los efectos la condición de representante de la Administración.



#### **14 Proposiciones.**

Se presentaran en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax (núm. 957 222 779), burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ (10.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección, teléfono, fax y e-mail del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

A) Sobre A, en el que constará la siguiente inscripción: **DOCUMENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N**, y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable y comunicación previa del licitador, con indicación expresa del contrato de que se trata, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ver modelo cláusula núm. 21).
2. Declaración manifestando conocer y aceptar íntegramente el proyecto de obras objeto del presente contrato y su adecuación para la correcta ejecución de las mismas, aceptando expresamente el presupuesto y precios unitarios contenidos en el mismo y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos que regulan la adjudicación y ejecución de este contrato (ver modelo cláusula núm. 21).

El ofertante que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haya presentado la oferta considerada más ventajosa, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de **DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación cursada al efecto, deberá presentar, en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente documentación:

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)

Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente:

- 1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. En todo caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará en la forma establecida en el art. 55 del TRLCSP.

- 1.2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastantada por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o por la Secretaría General de la GMU. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por Secretaría o Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones.

2. Declaración responsable del licitador, efectuada dentro del plazo de presentación de ofertas y con indicación expresa del contrato de que se trata, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier administración (Local y Estatal) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se llevará a efecto antes del acto de adjudicación, otorgándose para ello un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento formulado a tal efecto.

De igual forma y dentro del mismo plazo deberá aportar certificación acreditativa de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificación documental, mediante original o copia compulsada, de haberse abonado el último recibo exigible de dicho

## Servicio Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

impuesto. En caso de encontrarse en el supuesto de exención del pago, deberá aportar declaración en dicho sentido que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 21.

Las certificaciones a las que se alude en este apartado, deberán estar vigentes al momento de la adjudicación.

3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica, económica y financiera:
  - 3.1. Informe de institución financiera, suficientemente motivado, que justifique la solvencia económica del licitador.
  - 3.2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria y declaración, debidamente firmada por el licitador, relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios.
  - 3.3. Cualesquiera otros documentos que, acreditando los extremos anteriores, sean considerados suficientes por la Administración.
4. Declaración manifestando conocer y aceptar íntegra e incondicionalmente cuantas obligaciones se deriven del presente pliego y del pliego de condiciones técnicas que rigen este contrato (Ver modelo cláusula núm. 21).

B) Sobre B, contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 21. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N.**

### 15 Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

#### **Presidente/a:**

- Un/a funcionario/a perteneciente a la plantilla de la GMU.

#### **Vocales:**

- El Gerente de la GMU.
- El Secretario Delegado de la GMU.
- El Interventor Delegado de la GMU.
- Un técnico de la GMU perteneciente al Servicio de Patrimonio y

### **Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Contratación.

**Secretario/a:**

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por funcionario perteneciente a la plantilla de la GMU.

En caso de ausencia de alguno de los anteriores, será sustituido por otro técnico de la GMU con la misma cualificación profesional.

**16 Apertura de plicas.**

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Av. Medina Azahara núm. 4 de Córdoba, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta GMU (<http://www.gmucordoba.es/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Oficina de Contratación remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación, las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez recibidos los sobres citados por la Secretaría, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura del sobre A de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y calificará la misma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación, la Mesa de Contratación realizará, en acto público, la apertura del sobre B que contiene la proposición económica.

Dicho sobre, junto con su contenido, se remitirá por la Secretaría de la Mesa al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe antes aludido, la Mesa de Contratación elevará toda la documentación junto con el acta y las observaciones o propuestas que estime convenientes al órgano de contratación, en orden a llevar a efecto la adjudicación del contrato.

Una vez llevado a efecto todo lo anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición que considera más ventajosa para la Administración.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

**17 Resolución del contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución

enumeradas en el art. 223 del TRLCSP y, en especial, la falta del pago del precio convenido y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales que se derivan del presente contrato.

### **18 Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales y en su reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

De igual forma tendrá carácter supletorio el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a la Ley, y demás normativa de derecho privado.

### **19 Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

El superficiario renuncia al fuero particular que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los de aplicación a la GMU.

### **20 Gastos.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento.
- b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización en escritura pública del contrato.
- d) Todos los costes en los que pueda incurrir el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato.

### **21 Modelos de proposición y declaraciones.**

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D./D<sup>a</sup>. [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)

Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el procedimiento abierto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N**, anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha [...], a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de [...valor ofertado...] euros (en letra y número), en cuya cantidad **NO** se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual asciende a [...cuantía del IVA...] euros (en letra y número).

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración en (...lugar y fecha...).

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

En relación con el procedimiento abierto para adjudicar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N**, Don.[...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA:**

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

**DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO  
DE LOS PLIEGOS**

D./D<sup>a</sup>. [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA** conocer y aceptar íntegramente los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que rigen el procedimiento abierto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N.**

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración en (...lugar y fecha...).

**DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL  
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

D./D<sup>a</sup>. [...], mayor de edad, vecino/a de [...], con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el procedimiento abierto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA/S PARCELA/S NÚMERO/S (...) DE LA MANZANA (...), SUBMANZANA (...) DEL PLAN SRA-N**, que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Córdoba, 6 de marzo de 2017